

conformidad a la enajenación directa al vecino colindante D. José Cabeza Cabeza, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en la calle Santiago, propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa al vecino colindante D. José Cabeza Cabeza, de una parcela de terreno no utilizable, sobrante de vía pública, sita en la calle Santiago, propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día catorce de Junio de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente: parcela de forma rectangular de 31,80 m² de superficie, que linda con el número 2 de la calle Santiago, propiedad de D. José Cabeza Cabeza, y con terrenos pertenecientes a R.E.N.F.E. Dicha parcela está valorada en 63.000 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), para que éste a su vez lo comunique al interesado.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Octubre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de Octubre de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en el Polígono Catastral número 7, del Pago de las Casetas, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), con destino a la construcción de una fábrica de embutidos y derivados.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por este Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esta Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de una parcela de terreno sita en el Polígono Catastral número 7, del Pago de las Casetas, propiedad del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), con destino a la construcción de una fábrica de embutidos y derivados, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de Abril de mil novecientos ochenta y tres (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de seis de Junio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: parcela de forma irregular de 2.575 m², a segregar de los terrenos adquiridos a R.E.N.F.E., que integraban el antiguo ferrocarril San Bernardo-Carmona, linda al Norte, con parcela núm. 15, propiedad de D. José Guerrero Palacios; al Sur, con vía de acceso al

matadero; al Este, con carretera de Granada, y al Oeste, con terrenos del matadero municipal. Dicha parcela está valorada en 257.680 pesetas, a razón de 100 pesetas el metro cuadrado.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Octubre de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de la Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 6 de Octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref. A. T. 3317).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a estación de bombeo de aguas residuales de la zona oriental, ubicada junto a antigua estación de ferrocarril de Torre de Benagalbón.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea existente de Cia. Sevillana

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Rincón de la Victoria.

Tipo: Interior.

Longitud en Kms.: 2x0,150.

Tensión de servicio: 5(10).

Conductores: aluminio 150 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto estación Torre Benagalbón.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de Transformación: 5.000 - 20.000 ± 5% / 398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.041.710.

Referencia: A.T. 3.317.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Málaga, 6 de Octubre de 1983.- El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.-

4. Anuncios

4.1. Subastas y concursos de obras y servicios públicos